Ubiere persona que aga postura en el por el año q. sigue despues de la obligaz.on echo a dho Abasto, y que para ello se despachen Requisitoria en la forma ordinaria ——
Con lo q. se acabo y lo firmaron doy fee =

Lic.do D.n Geronimo torrejon — D.n Mario Lahaxera
D.n Christobal Muñoz — D.n Jaq.n Carreño
D.n Ju.n Casiano Arias — Cobaño
D.n Juan Lucas Guzan
D.n Diego de Cuenca Piñero
D.n Ju.n Fran.co del Puerto y Torrecilla
D.n Custobal Cabarro Abreu — D.n Diego Melgares de Aguilar
D.n Andres de Orozco y Quesada — D.n Juan Pedro Casaux Lostado
D.n Ju.n Lopez Ortiz
D.n Joseph Melgares Segura
Fue presente
Alonso Jover Muñoz

En la villa de Caravaca a diez de Junio de mil setezientos setenta y cinco se junto el Conzejo Justicia y Regim.to de esta villa es a saber los Señores Gov.or Justicia maior y Capitan a guerra della por S. M. Caballeros Capitulares q. firmaran y con asistencia del Procurador Sindico gral della y se acordo lo sig.te

Lebaza para la Archiduquesa

Viose la carta del S.or D.n Fran.co Herrera y Navarra Gov.or de la villa de Lebrar en q. se incluie la orden comunicada por el S.or D.n Marcos Maioral a fin de q. esta villa el dia